**INFORME DELSUPERVISOR ADICIÓN Y PRORROGA 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.5858137 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE FILADELFO MORENO VARGAS**

**1. JUSTIFICACION**

De conformidad con el artículo 25º del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que de acuerdo con el análisis de la insuficiencia de personal de planta la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para cubrir esta necesidad suscribió contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.5858137 de 2024, con el señor(a) JOSE FILADELFO MORENO VARGAS, identificado con CC No 79255047; con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Que de acuerdo con el análisis de la insuficiencia de personal de planta para la especialidad requerida, y la disponibilidad presupuestal global, se requiere la ejecución del contrato de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta de formación hasta la culminación del calendario académico durante la vigencia 2024, por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**2. ESTADO DEL CONTRATO AL 31 DE MARZO DE 2024**

| CONCEPTO | CONTRATO |
|---|---|
| Valor inicial contrato | CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($43.464.638) |
| Valor por ejecutar | TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 34.533.548) |
| Valor Adición 1 | TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 3.125.882) |
| Plazo ejecución Inicial | 292 días. |
| Plazo prorroga 1 | 21 días. |

**3. GARANTIA:** El CONTRATISTA, aportó la Póliza de Seguros de la Compañía: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No.14-46-101108240 del 05/02/2024, con el fin de garantizar el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

**4. ADICIÓN:** Conforme al inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial. El valor de la adición del Contrato será por: TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 3.125.882).

**5. PRORROGA:** El plazo de ejecución del contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia se prorroga por un termino 21 días y en consecuencia se modifica su terminación hasta el 13/12/2024.

Que, en cumplimiento de los principios de celeridad, responsabilidad y planeación para contratar, el supervisor determina que es conveniente Adicionar y Prorrogar el Contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.5858137** del 2024**,** suscrito con **JOSE FILADELFO MORENO VARGAS.**

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá el 04/04/2024.



**EDGAR HINCAPIE OLAYA**
**SUPERVISOR(A)**